

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACIÓN RENACI.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la Avda. Silvio Pettirossi esquina Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia, la Señora Ministra **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, por un parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN RENACI**, en adelante **FUNDACIÓN**, con domicilio en la Avenida Molas López N° 1778, Barrio Mburucuyá, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por su Presidente, **DR. MIGUEL ÁNGEL SAMUDIO JIMÉNEZ**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente **CONVENIO** entre el **MSPyBS** y la **FUNDACIÓN**, tiene por objeto sumar esfuerzos para la promoción y ejecución de proyectos y actividades, con el objeto de apoyar el proceso de implementación de mejoras continuas en la atención integral del niño con cáncer y su familia, a través de acciones conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la población en general, con énfasis en los sectores más carenciados y vulnerables, específicamente en la población que va desde el recién nacido hasta los 18 años de edad.

SEGUNDA: DE LAS INICIATIVAS.

LAS PARTES convienen en presentar propuestas y/o proyectos que contribuyan al efectivo cumplimiento del presente **CONVENIO**, cuya coordinación estará bajo la responsabilidad de las Instituciones firmantes del presente documento.

TERCERA: DE LAS ACCIONES ESPECÍFICAS Y COMPROMISOS.

- 1) Desarrollar y presentar proyectos y/o programas en conjunto en el ámbito de las Enfermedades Hemato-Oncológica Infantil tendientes a:
 - a) Mejorar la sobrevida del niño y adolescente enfermo de cáncer y otras enfermedades de la sangre promoviendo el acceso al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno en tiempo y forma.
 - b) Mejorar el acceso oportuno a la atención integral de todos los niños y adolescentes con enfermedades oncohematológicas.
 - c) Facilitar la capacitación y educación de los médicos, enfermeras, bioquímicos, técnicos, personal de apoyo, a través de un Programa de formación continua de Recursos Humanos.
- 2) Trabajar en forma conjunta para llevar y ejecutar programas de atención al niño y adolescente con enfermedad oncohematológica.



- 3) Trabajar en forma conjunta en proyectos y/o programas desarrollados para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, estableciendo en cada caso sus objetivos, metas, duración y conformación de los equipos de trabajo.
- 4) En caso de que la **FUNDACIÓN** quiera habilitar más filiales, deberá ajustarse a la reglamentación vigente establecida por el Instituto de Bienestar Social, dependiente del **MSPyBS**.
- 5) **LAS PARTES** establecerán las normas relativas a la publicación de informaciones, en el marco de la ejecución del presente **CONVENIO**.

CUARTA: DEL ALCANCE TERRITORIAL.

El **CONVENIO** tendrá alcance en toda la República del Paraguay, atendiendo prioritariamente a las poblaciones más carenciadas y vulnerables del país, específicamente la población infantil.

QUINTA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

En el cumplimiento de las cláusulas y condiciones del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** se someten a las Leyes vigentes de la República de Paraguay, en el orden de prelación establecido en la Constitución Nacional.

SEXTA: DE LA DURACION Y VIGENCIA.

El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado de común acuerdo entre **LAS PARTES**. Igualmente, la cancelación del mismo podrá realizarse de común acuerdo entre **LAS PARTES**.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, **LAS PARTES** firman el presente **CONVENIO**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al inicio.

Por la Fundación Renaci

*Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social*


Dr. Miguel Ángel Samudio Jiménez
Presidente



Dra. María Teresa Barán Wasilchuk.
Ministra